

Expediente n.º: 90/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Número
Providencia de Alcaldía solicitando informes	22/02/2024	2024-0045
Informe de Secretaría	22/02/2024	2024-0030
Resolución de Alcaldía	22/02/2024	2024-0043
Informe-Propuesta de Secretaría	22/02/2024	2024-0031
Resolución de Alcaldía	23/02/2024	2024-0046
Anuncio en el BOP y en la BDNS	06/03/2024	
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	27/11/2024	2024-0141
Resolución solicitudes admitidas	04/12/2024	2024-0275
Informe-propuesta de Resolución definitiva	05/12/2024	2024-0173

Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Examinada la convocatoria para la concesión de subvenciones a grupos y asociaciones de Magaz de Pisuergra (BDNS 747169), se comprueba que cumplen los requisitos marcados en la convocatoria y conceder las subvenciones en materia de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GRUPOS Y ASOCIACIONES DE MAGAZ DE PISUERGA 2024 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Nº de identificación fiscal	Nombre	Importe solicitado	Importe concedido
G34205203	ASOC DE AMAS DE CASA CAMINO VIRGEN DE VILLAVERDE	643,50 €	590,00 €



SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
G34187005	ASOC CULTURAL VECINOS CASTILLO DE MAGAZ	2024-E-RE-396	25/11/2024 13:37	Fuera de plazo de presentación según el punto 6 de las bases de la convocatoria

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 590,00 €.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://magazdepisuerga.sedelectronica.es>] y notificar a los beneficiarios de la subvención.

QUINTO. Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía con el fin de que se proceda a la Resolución del procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

